

## **REGISTRADA BAJO EL N° 12672**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el Acta Complementaria al Convenio MECyT N° 258/04 registrado bajo N° 2114/04 y aprobado por Decreto N° 2283/04, celebrada el 10 de junio de 2005, entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, representado por su Secretario de Educación, Prof. Alberto E. Sileoni y el Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, representado por su entonces Titular, Prof. Carola Nin, inscripto en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales -Decreto N° 1767/84- Dirección de Técnica Legislativa, en fecha 2 de setiembre de 2005, bajo N° 2613 al Folio 208 - Tomo V, y aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 773/06, cuya copia en diez (10) fojas forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.

Edmundo Carlos Barrera  
Presidente  
Cámara de Diputados  
María Eugenia Bielsa  
Presidenta  
Cámara de Senadores  
Diego A. Giuliano  
Secretario Parlamentario  
Cámara de Diputados  
José Luis Gramajo  
Prosecretario Legislativo  
Cámara de Senadores

## **DECRETO N° 3158**

SANTA FE, 30 NOV 2006  
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
VISTO:

La aprobación de la Ley que antecede Nro. 12.672 efectuada por la H. Legislatura;

DECRETA:

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.-

OBEID

Adriana E. Cantero de Llanes

La presente Ley se publica sin la documentación anexa quedando a disposición de los interesados en la Dirección General de Técnica Legislativa - Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto - 3 de Febrero 2649- 2° Piso - Santa Fe - Tel. 0342-4506607 - e-mail:ditecleg@arnet. com.ar

---